



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

2639

Lanús, 24 JUL 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que resulta necesario convalidar el pago de la Factura Nro. B 0005-00001650 y Nota de Crédito Nro. B 0005-00000059, a favor de la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., en concepto de "Provisión de Nafta Súper", periodo Febrero 2018;

Que la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable en notas de fecha 19 de Marzo de 2018, ha certificado la correcta prestación del servicio mencionado durante el período correspondiente al mes de Febrero/2018, brindados por la firma mencionada.

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 13 de Julio de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43.01 - Partida 5.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

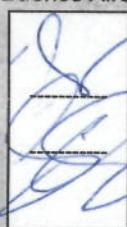
ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., en concepto de "Provisión de Nafta Súper", correspondiente al periodo 02/2018.

ARTICULO 2º: Autorízase el pago a favor de la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., por la suma total de \$ 379.398,60. (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON SESENTA CENTAVOS), correspondiente a la Factura Nro. B 0005-00001650 y Nota de Crédito Nro. B 0005-00000059.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43.01 - Partida 5.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de por el Jefe de Gabinete A/C de la Firma de la Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal